

Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
COEFICIENTE DE ESTABILIZACIÓN DE REFERENCIA

Resolución 203/2016

Metodología de cálculo.

Bs. As., 16/06/2016 (BO. 21/06/2016)

ANEXO

Metodología de cálculo del indicador diario del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.):

A partir del día 26 de junio de 2016 y hasta el 15 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPC) del mes de mayo de 2016.

El C.E.R. se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = \left(\frac{IPC_{j-1}}{IPC_{j-2}} \right)^{\frac{1}{k}}$$

Donde:

F = Factor diario de actualización del Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.).

k = 30

j = mes de junio de 2016.

(IPC)_{j-1} = Valor del Índice de Precios al Consumidor del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS del mes de mayo de 2016.

(IPC)_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS del mes de abril de 2016.

De esta forma, el C.E.R. se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$CER_t = F_t * CER_{t-1}$$

Dada una tabla de C.E.R. diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre DOS (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).

A partir del día 16 de julio de 2016 y en lo sucesivo a partir del 16 de cada mes y hasta el 15 del mes siguiente, ambas fechas inclusive, el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.) se construirá en base a la tasa media geométrica calculada sobre la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INSTITUTO NACIONAL

DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (IPC) del mes anterior.

El C.E.R. se actualizará de acuerdo con el factor diario (Ft) determinado como el siguiente:

$$F_t = \frac{(\text{IPC})_{j-1}}{(\text{IPC})_{j-2}}^{1/k}$$

donde:

F = Factor diario de actualización del Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER).

k = número de días correspondiente al mes en curso.

j = mes en curso.

(IPC)_{j-1} = Valor del Índice de Precios al Consumidor en el mes precedente a aquél en que se determina el CER.

(IPC)_{j-2} = Valor del Índice de Precios al Consumidor DOS (2) meses antes a aquél en que se determina el CER.

De esta forma, el CER se construirá mediante el siguiente cálculo:

$$\text{CER}_t = F_t * \text{CER}_{t-1}$$

Dada una tabla de CER diarios, cuando se procede a computar el ajuste entre DOS (2) fechas (entre s y s+r) el factor a aplicar surge del cociente entre el coeficiente del día de actualización (s+r) y el coeficiente del día de inicio (s).